



A N U N C I O

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010, NOMBRADA POR DECRETO DE 20 DE ENERO DE 2010 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DEPORTIVO VIGILANTE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL QUE SE RECTIFICAN ERRORES DE HECHO Y RESUELVEN LAS RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PUBLICADO EL 20 DE JULIO DE 2010, EN EL QUE APROBABAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA BOLSA DE TRABAJO ANTECITADA

La publicación del presente acto administrativo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6b) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sustituye a la notificación individualizada.

La Comisión de Valoración ha acordado hacer público el resultado de la revisión de reclamaciones presentadas en plazo contra el Acuerdo que aprobaba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo de la categoría de técnico deportivo vigilante.

1. Conforme a lo preceptuado en el punto 4.2 de las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno y Administración Pública, de 2 de septiembre de 2009, los aspirantes excluidos así como los que no figuraran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, han dispuesto de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, en el plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos han podido formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.
2. La Comisión ha resuelto las reclamaciones de conformidad con los requisitos exigidos por el punto 2 de las bases de convocatoria, así como con los criterios de baremación, prevenidos en el apartado 3.4 y concordantes de la misma norma en el sentido que se relacionan en el Anexo I:

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, conforme a lo previsto en el artículo 58.2 de la citada Ley.

Madrid, 27 de octubre de 2010.- Secretario de la Comisión de Valoración, Angel Luis López Esgueva.